NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(4005)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

21 MAYO 2009

OPERADOR 1

CAU

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HASCANCANES CIA LTDA.

La compañía **HASCANCANES CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **09.Q.IJ.001794** de 29 de abril de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400, 00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO, HOTEL, CRIADERO, ALQUILER Y VENTA DE CANES ADIESTRADOS EN TODAS LAS ÁREAS; PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL,...

Quito, 29 de abril de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(4182)

Se comunica al público que la compañía **FILCOMECS S.A.**, aumentó su capital suscrito por **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 17 de marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 09-G-DIC-0002473** el 6 de mayo de 2009.

El capital suscrito actual es **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **VEINTE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.- Además se reforma la Cláusula Décima Tercera relacionado con la Administración: "CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACION.- La administración de la compañía corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente General de la compañía, dentro de las atribuciones y obligaciones que para cada uno de ellos señala la Ley y los estatutos".

Guayaquil, 6 de mayo del 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

(4233)

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA: KATHERINE ELIZABETH PEREZ GARZON

-EXTRACTO-

JUICIO: DIVORCIO Nro. 265-2009 C.I
ACTOR: WILLIAM PAUL OÑATE AMAGUAÑA
DEMANDADA: KATHERINA ELIZABETH PEREZ GARZON
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, causal undécima, inciso primero del Código Civil vigente.
CUANTÍA: Indeterminada
CASILLERO JUDICIAL Nro: 3410 Dr. Iván Altamirano
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Marzo del 2009, las 14H56.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la señora KATHERINE ELIZABETH PEREZ GARZON, se dispone citarlo por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- Agréguense a los autos los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr. Reinaldo Flor Alvarado-Juez. Lo que pongo a su conocimiento, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores.- Certifico.

Sra. Juana Cevallos G.
SECRETARIA

(4160)